



Resultando urgente la cobertura de vacantes del cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, en diversos Centros Penitenciarios, esta Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a tenor de lo establecido en el artículo 104.1, 2 y 3 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas y del Ministerio de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2003, conforme a la instrucción conjunta de las Secretarías General para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, sobre procedimiento para la autorización de nombramiento de funcionarios interinos, y una vez efectuado el proceso selectivo convocado por Resolución de 24 de octubre de 2008 (Boletín Oficial del Estado del 6 de noviembre), para la cobertura de 350 plazas de funcionarios interinos el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias autorizadas por la Dirección General de la Función Pública. Como quiera que han quedado vacantes, por renuncia de algún contratado, esta Secretaría General

RESUELVE

- 1.- Nombrar funcionarios de empleo interino del cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias a los relacionados en el Anexo adjunto, los cuales prestarán servicios en los centros penitenciarios y en los puestos de trabajo que en los mismos se relacionan.
- 2.- La toma de posesión de aquellos aspirantes destinados a Centros Penitenciarios se realizará el **17 de febrero de 2009**, si bien la presentación en los mismos se producirá con fecha **16 de febrero de 2009**, a los efectos de ser dados de alta en la Seguridad Social. La no presentación en la fecha señalada se entenderá como renuncia al nombramiento.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, percibirán las retribuciones básicas de los funcionarios de carrera dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al subgrupo C1 y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionarios de carrera y con efectos a partir de la toma de posesión en el referido puesto, una vez cumplimentado lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13 de Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.
- 4.- El presente nombramiento es esencialmente temporal y tendrá efectividad a partir de la toma de posesión, expirando este nombramiento cuando la plaza ocupada se provea por los funcionarios de carrera correspondientes a la **Oferta de Empleo Público de 2008**, cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido, cuando la plaza sustituida sea amortizada y cuando la administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.
- 5.- Para que el presente nombramiento tenga efectividad los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán aportar toda la documentación requerida en el punto 7.4 de las bases de la convocatoria, y en los términos que en ella se establece.



La presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente ante esta Secretaría General, mediante recurso de reposición, en un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante la Audiencia Nacional, mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 9 de febrero de 2009
LA SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
(P.O. Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre)

Fdo: Mercedes Gallizo LLamas